## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ##	Ollimo cambio :	WALCHES DEL BSIN		Ultimo cambio anterior	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal	Dog-	Cambios de hoy
74.1922 70,50 Serie F, de 90000 pestus nominales 70,05 70,00 70,	Fechas	(22 Agosto de 1919 4	0/0	Fochas 0/0				0/0
11-92 70,80	-11-922 -11-922 -11-922 -11-922 -11-922	70,50 Serie F, de 50.000 pesetas nos 70,50 F, de 25.000 70,50 D, de 12.500 70,50 B, de 2.500 70,50 A, de 500 70,50 A, de 500 70,50 T, de 500 T, de 5	70,20 70,20 70,25, 15 y 20 70,25, 15 y 20 70,90, 70,70 y 60	27-11-922 292,00 18-11-922 89,00 25-11-922 199,50	Banco de España	500 500 250 500	"	240.00
11-922 36,70	11-022 7	70,80 > H, de 200 > En series diferentes	71,00 71,00 70,25, 50	24-11-922 306, 0 27-11-922 62,25 24-11-922 81,00 24-11-922 89,00 27-11-922 344,25	Unión Española de Explosivos Socied, Gral, Azu-{Preferentes. carera España{Ordinarias Altos Hornos de Vizcaya	100 500 500 500 475	•	345.50 pesotas
1.922 86,95	11-922 8	36,70 Serie F, de 24,000 pesetas non	▶ [86, 0 0	27-11-922 344,00 232,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos	Intbrés anual	
11-922 90,00 11-922 90,10 90,00 11-922 90,10 90,00 90,00 11-922 90,10 90,00 90,00 11-922 90,10 90,00 90,00 11-922 90,10 90,00	11-9/2 6 11-922 6 11-922 6 11-922 6 11-922 6	16,95 D. de 6.000 36,75 C. de 4.000 37,00 B. de 2.000 37,00 G. de 1.000 37,00 H. de 2.00 S. de 1.000 S. de	▶ 86,76 ▶ 86,75 ▶ 86,75 ▶ 86,75 ▶ 86,50 ▶ 86,50	27-11-922 89,50 27-11-922 100,15 27-11-922 108,80 24-11-922 73,00 13-11-922 90,25	Cédidas del Banco Hipotecario. Idem id. id	500 500 500 500 500	4 5 6	89,50
1-922 96,15 1-922 96,15 96,15 96,15 1-922 96,1	11-922 9 11-922 9 11-922 9 11-922 9	10,00 Scrie E, de 25,000 pesetas nom 10,10 D, de 12,500 D, de 5,000 D, de 2,500 D, de	90,00 90,00 90,00	13-10-022 68,76 20-11-922 60,75 20-5-922 68,25 18-5-921 53,00 18-11-920 52,60	Idem Norte de Espa-2. scrie, fia. Emisión 17 de 3. scrie, Enero 1905	500 500 500 500 500	8 8 3	
11-922 96,15 B, de 2500 > > 96,15 96,15 S A, de 500 > > 96,15 96,15 PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS 11-922 96,15 S A, de 500 > > 96,15 96,15 PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS 4 por roo perpetuo al contado 560,600 Paris, a la vista, choque, 50,000 francidem fun próximo 50,000 44,25 pesetas por 100 francos 400,000 a de 44,25 pesetas 400,000 a de 4	11-922 9 11-922 9 11-922 9	5 FOR 100 AMORTIZARIA 6,15 Serie F, de 50.000 pesetas nom 5,15 E, de 25.000 D, de 12.500	inales 96,15 9 96,15 9 96,16	14-11-922 91,50 27-11-922 87,00 27-11-922 86,00	Explopiaciones del Interior Empréstito "Villa Madrid" 1914 Idem id. 1918	500 500 500		87,00
1-922 96,00 Serie F, de 50.000 pesetas nominales 95,75 Jem de 12,500 95,75 Jem de 18 Arrendataria de Tabacos 12,500 17,500 10,000 1	11-922 9 11-922 9 11-922 9 11-922 9 11-922 9	6,15 6,15 6,15 6,26 A, de 500 En series diferentes	98,16 96,15 nates 95,75	4 por 100 perpetuo al licem fin corriente 1 dem fin próximo 4 por 100 amortizable. 5 por 100 amortizable. Acciones del Banco d Idem del Banco Hipote Idem de la Arrendatar	560,600 50,000 12,500 199,000 17,500 20ario	Paris, a la 44,25 pesetas r 25.0000 a 45,00 Londres, a	vista, choq oor 100 fran la vista ch	ue, 59:080 francos:a cos.—400:000 a 44,90 coque, 3:000 libras a

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CO-RREUS Y TELEGRAFUS

CORREOS

Sección primera-Negociado tercero.

Dibiando procederse a la celebración de subasta con carácter urgende para contratar el transporte de la correspondencia pública en auto-móvil verificando tres expediciones redondas diarias entre las oficinas Mel Ramo de Nulles y Vall de Uxó (8. kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás comdiciones del pliego que está de manificato en las oficinas de Correus the Castellón, Nules y Vail de Uxó, con arrigio a lo preceptuado en el capitulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio Del Ramo de Correos y modificaçiones introducidas per Real descrito de 24 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán lass proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clasta, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo complimiento de lo prezentuado en la Real orden Ort Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hesta el día 18 de Diciembre préximo, a las diez y sieie horas, y que la apertura de plie-gos tendrá lugar en la Administración principal de Castellón el dia 23 de Diciembro próximo, a las once. toras.

Madrid. 21 de Noviembre de 1922. El Director general, R. de Viguri.

Modelo de proposición.

5 D..., natural de... weinto de..., seguin cédella personal númezo..., se obliga a desempeñar la conducpión del correo diario desde... a... y viceversa, por el precie de... (en letra)... pesetas anuales con arregio a las condicienes contenidas en el pliego aprobado par la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que ecredita liaber deposilado en ... la flanza de ... pesetas:

(Fecha y firma del interesado.)

S-1849.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia publica en carruaje de cuatro ruedas entre la estación ferrea de Zuedas entre la estación ferrea de Zue-ra y la oficina del Remo en Luna [41,5 kilómetros), bajo el tipo má-gino de 4.000 paselas anuales y de-mas condiciones del plicgo que esta de manifesto en la Administración principal de Correos de Zaragoza, con arregio a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Regla-gento para el regimen y servicio

del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, exendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo complimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1964, hasta el día 13 de Diciembre próxime, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Admi-nistración principal de Zaragoza, el día 18 del mismo mes, a las once

Madrid, 21 de Noviembre de 1922. El Director general, R. de Viguri.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesotas anuales com arregio a las condiciones contenidas en el pliogo aprohado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella per separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber d'opositado en... la fianza de ... perctas.

(Fecha y firma del interesudo.) S-1850

Debiendo procedersa a la ceicbración de subasta, para contrater el transporte de la correspondencia pública en gutomóvil, con la obligación de verificar dos expediciones diarias entre la estación del ferrecarril de Beranga y la Oficina del Ramo en Noja, Beranga, San Manés, San Miguel de Meruelo, Bareyo. Arnuero y Castillo (16,460 ki-lómetros), bajo el tipo máximo de 8.475 pesotas anuales y demás condiciemes del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Samander, con arregio a lo preceptuado en el capítulo i,º del titulo 2.º del Regiamento para el régimen y servicio del Ramo de Cerreos y modificacio-nes introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advicaleal público que se admitirán lasproposiciones extendidas en papel dimbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones arevio cumplimiento: de lo preceptundo en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Diciembre próximo, a las dicz y siète horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Admi-nistración principal de Santander. el dia-20 del mismo mes, a las once horas

Madrid 21 de Noviembre de 1922. El Director general, R. de Viguri.

Modelo de proposición.

De matural de ... vecino de ... segum cédula personal numero..., so obliga a desempriar la conducción del cerreo diario desde... a... y

viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arregio a las condiciones contenidas en al pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carba de pago que acredita haber depesitado en ... la flanza de ... posetas.

(Fecha w firma del Interesado.)

Debiendo procederse a la relebración de subesta para contratar el transporte de la correspondencia publica en carruaje de cuatro rue-das o automóvil entre las oficinas del Ramo de Priego de Cérdoha y de Alealá la Real (27 kiómetros), bajo el tipo máximo de 2.700 pesetas anuales (y demás condiciones del pliego que está de manifesto en la Dirección general de Correos, Administraciones principales de Cór-doba y Jaén y estafetas de Priego de

Gordoba y Alcala la Real, con appegio a lo preceptuado en el capita-lo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de El de Marzo de 1907, se advierta al 176blico que se admitiran les proposi-ciones, extendidas en papel timbarde de undécima class, que se pre-senten en les antadiches Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Resi orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubro de 1904, hasta el día 22 de Emero de 1923, a las días y siste homas, y que la apertura de ollegos tendra lugar en la Dirección general de Correos, el día 27 de Enero de 1923, a sus

once horas. Madrid, 21 de Noviembre de 1922 El Director general, R. de Viguri.

Madelo de proposición.

D..., natural de... vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la condurción del correo diario desde... e,.. y viceversa, por el precio de... (ca ietra)... pesetas anuales con auro cio a las condiciones contenidos en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de jesta proposición acompaño a ella por se. manado la cédula mersonal y la carte de pago que acredita haber d'asse tado en ... la fianza de 4. pesetasi

(Fecha & firma del inferessio

S=1000

Debiendo procederse a la celebración de subaste para contrator el transporte de la correspondencia pública en marruaje de cuatro ruedas o automóvil, entre la oficina del Bamo de Pueblonuevo del Terrible y la estación férrea de Penarroya (2 kilómetros), hajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manificato en la Administración principal de Correos de Córdoba y Estafetas de Pueblonuevo del Te≠ mible y Peharroya, con arreglo a ld

preceptuado en el capítulo 1.º del titulo 2.º del Reglamento para el regimen y servicio del Ramo da Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1967, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas. Administraciones, preyio cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasía el día 22 de Enero de 1923, a las dicz y siete horas, y que la apertura de plieges tendrá lugar en la Administración de Córdoba el día 27 de Enero de 1923, a las once horas.

Madrid, 21 de Noviembre de 1922. El Director general, R. de Viguri.

Medelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según códala personal número..., se obliga a desemphar la conducción del cerreo diario desde... a... y viceversa, por el pracio de... (en letra)... pesetas anuales con arraglo a las condiciones comtenidas en el pliago aprobado per la Dirección general. Y para seguridad de esta preposición acompaño a ella per separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositade en ... la fianza de ... peselas.

(Fecha y firma del interesado.) S-1853

Débiendo procederse a la colebración de subasia para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la esta-ción férrea de Zújar y la oficina del Ramo de Hinojosa del Duque, sír-viendo a Belalcázar (25 kilómetros) bajo el tipo máximo de 12.000 peselas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Córdobe y estafela de Hinojosa del Duque. con arreglo a lo proceptuado en el capitulo 1.º dei titulo 2.º del Regiamento para el réginsen y servicio del Ramo de Correos y modificacio-res introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubro de 1904, basta el día 24 de Enero de 1923, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendra lugar en la Administración de Córdoba, el día 20 del mismo mes, a les once horas.

Madrid. 21 de Noviembre de 1922. Di Director general, R. de Viguri.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., pegín cédma personal número..., se chliga a desemptiar la conducción del correo diario desde... a... y vicevensa, por al precio de... (cn. letral... pesotas anuales con arregio

a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado ... la flanza de ... pesetas.

(Fecha y Erma del interesado.)

S--1954

Ministerio de fonenta

DIRECTION GENERAL DE CERAS PUBLICAS

CARRETERAS .-- CONSTRUCC ON

Hasta las trece horas del día 22 de Diciembre próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Egomento de tedos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Venta de la Vega a Casas Ibáñez, puente sebre el río Júcar, cuyo presupuesto asciende a 455.753 47 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925, y la flanza previsional de 22.800 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, sitúada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Disiembre, a las once boras.

El proyecto, plieges de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manificato en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Albacete en los chas y horras hábiles de oficina.

Madrid, 23 de Noviembre de 1922.— El Director general, Gálvez-Cañero.

S-4857

Hasta las trece horas del día 22 de Diciembra próximo, se admitirán en el Negceiado de Construcción de Carrotoras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Penínsaia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las córas de la carretera Estación de Vileñes a Almería, trozo sextación de Vileñes a Almería, trozo sextación de yleñes, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 16.900 pesetas.

La subasia se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pitegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manificato en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Almería, en los días y heras, hábiles de oficina.

Madrid, 23 de Noviembre de 1922,— El Director general, Gáivez-Cañero.

S-1858

Hasta las trece horas del día 22 de Diciembre próximo, se admitirán en el Negociación de Construcción de Carrete-ras del Ministerio de Fomento y en to-dos los Registros de la Sección de Fomento de hodos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficiana, proposiciones para optar a la subbasta de las obras de los trozos primero, segundo y tercero de la carreland de Liavorsi à Andorra, con ramal a Tabbascán, cuyo presupuesto asciendo a 805.033.50 pesetas, siendo el plazo de ojecución hasta 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 40.360 per setas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el dia 30 de Diciembre, a las ence horas.

El proyecto, plieges de comiciones modeio de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manificato en el Ministerio de Fomento y en el Cobiera no civil de Lérida en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid. 23 de Noviensbre de 1922.

El Director general, Gálvez-Cañero.

S--1859

Hasia las trece horas del cía 22 del Dicierobre próximo, se admitirán en el Negociado de Construeción de Garreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Formento de tedos los Cobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficia na, proposiciones para optar a la sua basta de las obras de la carretera de Camponanes a la Estación del former carril del Norte, puente sobre el no Palares, cuyo presupuesto asciende de 157, 477.40 pesetas, sicudo el plavo de ejecución hasía el 31 de Marza de 1924, y la fianza provisional de 7.900 peses tas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situaca en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Diciembre, a las once horas.

El provecto, pliezos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presonación, estarán de manificato en Ministerio de Fomento y en el Gobiero no civil de Ovicco, en les días y horas hábies de eficina.

Madrid, 23 de Noviembre de 1922.— El Director general, Galvez-Cañera,

100

SECCION DE AGUAS.—TRASAJOS HUMAU-LICOS

Segunda subasta de las obras de encauzamiento del río Henarcs en San Fernando de Jarama.

Hasta las tross horas del día 23 del Diciembre préximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio do Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península. del rante las horas de oficina, proposiciones para esta sussta.

El presupuesto de contrata asciende

a 109.275.39 pesetas.

La fionza provisional a 5.500 possins. La subasia se verificará en la Diarección general de Obras públicas el día 28 de Diciembre próximo a las dece horas.

El proyecto, cliego de condiciones.

modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así co-mo las relativas a la celebración de la subasta estarán de manificsto durante el mismo piazo en el Ministerio de Fomiento y en el Gobierno civil de la provincia, de Madrid.

Madrid, 24 de Noviembre de 1922.-Director general, Galvez-Cañero. ٠- -S-1589

١, ٠

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LERIDA

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CA-RRETERAS

Hasta las trece horas del día 16 de Diciembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Barcelona, Tamagona, Geropa, Zarageza v Huesca. a horas hábiles de oficina, para ceptar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos para conservación de los kilómetros 1 al 7 de la carretiera de Artesa a Montblanch en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 50.364,82 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 504 pesetas.

La subasta se verificará ante la Pefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Rambla de Fernando, 33, el día 21 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciomes, modelo de proposición y dispo-siciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Lérida, 22 de Noviembra de 1922. El Ingeniero Jefe, Alfonso Benavent. S-1849

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Esta Exema. Corporación, en sesión fle 27 de Octubre último, ha acordado anunciar subasta pública para contratar la adquisición de géneros con destino a la confección de vestuario y reposición de camas y ropas de los acogidos en el primero y segundo departamentos de los Colegios de Nuestra Senora da la Paloma y Escuela Albergue de Niñas Abandonadas de Alcalá de He-DATAS

Dicha subasta tendrá lugar con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

Facultativas.

PRIMER DEPARTAMENTO

Numero 1.—8.000 metres de retor blanco para camisas, de 0.79 de ancho, a 1.90 pesetas; total, 15.000. Número 2.—6.000 idem id. id. para

sábanas, de 1,60 fd., a 4 fd.; total pesetas, 24.090.

Número 3.-1.000 fdem moreno para forros, de 0.73, a 1.60 (d.; total; 1.600. Número 4.—5.000 idem cretona para colchas, de 0.74, a 2.60 fd.; iotal, 13.000.

Número 5.-1.000 idem vergara para blusas, de 0.80, a 2,65 fd.; total, 2.650. Número 6:-6.000 idem patén para

Númere 7.-1.000 ídem tela a cuadros para delantales, de 0,76, a 2,20 id.; total, 2.200.

Número 8.-1.000 fdem tela de dos caras para faldas, de 0,78, a 2 id.; total. 2.000.

Número 9.—1.000 Toallas, de 50/110,

a 1,85 id.; total, 1.850.

Número 10.—300 pañuelos de color para hombres, de 82/85, a 1,60 id.; total. 480.

Número 11.—1.000 metros francia de algodón, de 0,70, a 2,20 fd.; total, 2,200,

Número 12.—309 pañuelos para el cuello, ancianas, de 99/90, a 2 id.; total. 600.

Número 13.—300 metros de vuela para mantillas, de 0,94, a 5,60 fd.; total. 1680.

Número 14.—500 metros de percalina negra. de 1,00, a 2.20 fd.; total, 1.100. Número 15.-1.000 idem tela para forros, de 1,41, a 3,50 id; total, 3,500.

Número 16.-300 pañuelos negros para la cabeza, de 0,74, a 1,40 id.; total, 420.

Número 17.—50 mantones, a 20 pesetas, 1.000.

Total de este departamento, 89.080.

SEGUNDO DEPARTAMENTO

Número 1.—1.000 metros de retor blanco para sábanas, de 1,60 de ancho,

a 4 pesetas; total, 4.600.
Numero 2.—2.000 idem id. 10. para camisas, de 0.79. a 1.90 id.; total, 3.800. Número 3.-500 idem cutí para col-

chones, de 1.12. a 4 fd.; total, 2.000. Número 4.—1.500 idem tela vergara para vestidos, de 0,80, a 2,65 fd.: total, 3.975.

Número 5.-1-500 idem tela rayala para faldas bajeras, de 0,69, a 1,25 id.; to(al, 1.875.

-500 servilletas, de 60/60, Número 6.-

a 1.10 id.; 550. Número 7.—1.000 pañuelos para bolsillo, the 46/49, a 0,55 id.; total, 550. Total de este departamento, 16.750.

ESCUELA ALBERGUE

Número 1.-2.000 metros de retor blanco para camisas, de 0,79 de ancho, a 1,90 pesetas; total, 3,800 pesetas. Número 2.—1.000 idem id. id. para

sábanas, de 1,60, a 4 fd.; total, 4.060. Número 3.—500 idem cuti para col-chones, de 1,12, a 4 id.; total, 2,000.

Número 4.—800 idem cretona para colchas, de 0,74, a 2.60 id.; total, 2.080. Número 5.—3.000 idem vergara para

blusas, de 0.80, a 2.65 id.; total, 7.950. Número 6.—500 toallas, de 50/110, a 1,85 id.; total, 925.

Número 7.—600 servilletas, de 60/60, a 1,10 fd.; total, 660.

Número 8.-S00 nafiuelos bolsillo, de 46/49. a 0,55 id.; total. 440.

Número 9.—1.250 metros de patén para trajes, de 0.68. a 2,60 fd.; total, 3-250.

Total de la Escuela-albergue, 25.105.

1.º El importe total de los géneros que se subasian es el de ciento treinta mil no necientas treinta y cinco pesetas.

2. Los géneros que anteriormente se detallan han de reunir exactamente las mismas condiciones de clase, colorido y medida que las muestras que estarán de maniflesto en el Negociado de Subastas del Exemo. Ayuntamiento, y una vez verificado el remaie, en la Dirección de los Colegios de Nuestra Se-

nora de la Paloma.

3. El contratista El contratista se obliga a entregar por su cuenta en dichos Colegios, en el plaze máximo de cincuenta días, contados desde la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva del remate, los géneros que anteriormente se expresan.

4.º El reconocimiento de los géneros subastados tendrá lugar a presencia y satisfacción de la Comisión receptora que nombre el Exemo, Sr. Alcalde Presidente o la Comisión de Beneficencia en su defecto, acompañada por el Sr. Director de las Asilos municipales y asesorada por el Perito o Peritos designados por la Cámara Oficial de Comercio de Madrid, a propuesta de la Comisión receptora si lo esti-

mare conveniente.

5. Si del reconocimiento resultano que los géneros suministrados, en todo o en parte, no reunen las condiciones establecidas, o lo que es lo mismo, no fueran iguales a las muestras, o no tuviesen exactamente las dimensiones que a cada género se sañalan anteriormente, se describarán en el acto, siendo obligación del contratista presentar otros dentro del plazo de veinte dias. como máximum, y de no hacerlo o si presentadas por segunda vez fuesen rechazadas por no ser iguales a las muestras, se declarara rescindido el contrato, con pérdida total de la fianza, y se adquirirán los géneros por el Exemo. Ayuntamiento, pagándose con cargo a dicha fianza el exceso de precão que con relación al de adjudicación de la contrata pudiera tener la nueva admuisición, y si aun excediera del total de la flanza se hará efectiva la responsabilidad del contratista en los bienes de éste en la forma y según dispo-nen los artículos 24 y 36 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, hasta indemnizarse el Ayuntamiento de la cantidad total del exceso de precio de los géneros adquiridos por él sobre el en que le fué adjudicada la subasta al contratista.

6. Los precios tipos de les géneros que se subastan serán los que se consignan al principio de este pliego.

No se admitirá rebaja aiguna a artículo determinado de los que se subastan, puesto que se hacen por tedos los generos indicados en este pliezo, y en su consecuencia la rebaja significará o envolverá un descuento de un tanto nor ciento de la cantidad total a que ascienden los géneros subastados.

8.º El importe de les géneros suministrados se ebonará al contratista en la Tesorería del Exemo. Ayuntamiento mediante la presentación en la Contaduria del mismo de las correspondientes cuentas por duplicado con la conformidad del Director, tama de razón del Interventor y V.º B.º del excelenti-simo Sr. Alcalde Presidente.

Madrid. 18 de Scotiembre de 1922. El Director, Luis Blasco.

ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

i. La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 18 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 19 de Diciem.

Conecjal en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro señor Concejal designado por el Ayuntamiento, y uno de los señores Notarios del

ilustre Colegio de esta capital.

2. Los pliegos de condiciones y demás antecedenes para la subasta se ha-Harán de manificato en la Secretaria del Exemo, Ayuntamiento (Negociado de Subastas) durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3. Les precies tipes para esta subasta serán los determinados en el pliego de condiciones facultativas, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en el

vigente presupuesto de gastos.

4. Les licitadores que concurran a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos la fianza pro-visional de 6.546,75 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo, verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose estos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

Las proposiciones para optar a esta subasta so presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaria (primera Casa Consistorial), en los días habiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondienle anuncio en la Gacera de Madrid, hasia el anterior en que aquélla haya de tener lugar y durante las ho-ras de diez de la mañana a dos de la farde, en la forma y modo que se expresa en el artículo 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

El rematante no podrá ceder ni imaspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento con-cede el artículo 25 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales

y municipales.

El licitador a cuyo favor que 7.* de el remate, se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como hanza definitiva en la Caja general de depó-sitos, la cantidad de 13.093,50 pesetas, para garantir el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico o en los valores o signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en equéllas.

8.* Si el ramabante no prestase ia fianza definitiva o no concurriera al otorgamiento de la escritura. o no llenase las condiciones precisas para ello, dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podra serile concedida por causa justifimada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendra por rescindido el contrato, a per-

juicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida tida Instrucción.

9.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese delinitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitrva, si se creyese perjudicado por el mismo. El excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el articulo 34 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ya mencionada, podra rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

41. El contratista no podrá psdir aumento o disminución del precio en que hubiese quedade el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a

riesgo y ventura. 12. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta

Corte.

13. El confratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origi-ne la subasta, así como el importe de la inserción de todos los decumentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remattet, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contralista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudica-ción en las Oficinas liquidadoras, deniro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le salisfará por el excelentísimo Ayuntamiento cantidad alguna per cuenta del conbrato.

Todo licitador que concurriese a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga, ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea el poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa, bastanteado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

 Las proposiciones para optar a esta subasta. deberán ser extendidas en nanci del timbre del Es-

tado, de la chase 8., y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de diez pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo estabecido en el presupuesto municipal vigente, y si a cualquiera to aquéllos faitase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuente el importa de la falta de la fianza provisional o de la definitiva. caso de que se la adjudicase el remate.

16. Terminado el contrato, y previa certificación del Sr. Director de los Colegios de la Paloma, visada por el excelentísimo señor Alcalde-Presidente en que conste haber cumplido das condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza

al rembiante.

17. El rematante queda obliga-do a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra, en cuyo contrato habra de quedar estipula-do la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o sus-plensión, el número de horas de tra-

bajo y el presio del jornal.

18. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente seran admitidas las proposiciones en que se ofrezcan articulos o efectos de producción nacional, salvo en les casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artícu-lo 2.º de dicha ley

ligualmente quedará sujeto este. contrato al Reglamento para la ejecución de la misma ley, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero. de 1908, con las adiciones de 25 de Julio de 1908 y 12 de Marzo de 1909, y especialmente en cuanto afecte a lo dispuesto en los articulos 13. 14 y 15 y primer párrafo del-17 que a continuación se insertan, del expresado Reglamento.

"Articulo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o pro-posición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la exbranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pllego de condiciones que sirvió de basc la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o el sagundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionaes serán preferides en concurrencia con los productos extranjeros expluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no execda al de éstos en más del 10 por 100 del pre-cio que señale la proposición más módica. Siempra abid al contrata

comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones, los agruparán y valuarán por separado. En tales contratos, la preferencia del proèncto nacional establecido por el parrafo precedente, cuando este fuera aplicable, cesará, si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurades en dicha relación,

Articulo 15. En todo caso, las preposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por ouenta del proponento los adeudos aramedarios en su caso, los demás impuestos, los transportes w cualesquiera etros gastos que se ocasionen para effecmar la entrega según las condiciomes del contrato.

Art. 17. Las Audoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cuatesquiera contralos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que, copias litecelles de tales contrates sean comunicadas inmediatamente después de selebrarlos, en cualquier ferma (divecta, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción acional."

Madrid, 25 de Septiembre de 1922. Ol Secretario, F. Ruano.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento i lo dispuesto en el artículo 29 de da Instrucción do 24 de Emero, de 1905, ha sido ammoiada esta subasla durants el término de diez dias isin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 22 de Noviembre de 1922. V. B. : El Secretario, F. Ruano.— El Oficial del Negociado, Francisco

Diaz Villar.

Modelo de proposición.

que deberá extenderse en papel tim-brado del Estado de la clase 8.º, y el presentarse llevar escrito en el sobre lo signicale: "Proposición para optar a la subasta de géneres para los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pú-Mica licitación para adquirir genenos con destino a la confección de vestuario y reposición de camas en los Colegios de Nuestra Señora de Peroma y Escuela-Albergue de Alcalá de Henares, en el año 1922 y 1923, anunciada en la GACETA DE. Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia en los días... y... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha adquisición con estricta sujeción a ellas. (Aqui la propo-sición en esta forma: por los procios tipos o con la baja de... tanto per ciento (en letra), en los pre-cios tipos.) Madrid... de... de 192...

Firma del proponente.); I

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de Noviembre de 1922 — El Secretario, F. Ruano.

S-1861

alcaldia comstitucional de LIMARER

D. Gregorio Garzón García, Alcalde Presidente del Exeme. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que dicha Comporación municipal ha acordado abrir un concurso para el abastecimiento de aguas potables con sujeción a las siguientes bases:

1. El Ayuntamiento de Linares abre un concurso de proposiciones para el abastecimiento de aguas de esta población.

2. Las proposiciones habrán de su-jetarse a las siguientes bases generales:

Las aguas que ofrezca el concesionario han de reunir las condiciones de potabilidad prevenidas en el Real decreto de 17 de Septiembre de 1920.

b) La cantidad mínima de dichas aguas que ha de suministrar el concesionario será de 1.000 metros cúbicos en las veinticuatro homs, considerándose como un motivo de preferencia la

oferia de mayor cantidad.
e) La concesión se hará per cincuenta años, transfiriendose al Municipie transcurrido dicho plazo la propiedad de las aguas, con todas las insta-laciones, derechos, servidumbres y accesorios inherentes a la concesión.

d) Durante el niszo de la concesión será exclusivo el derecho del concesionario para el suministro de aguas a todos los edificios viviendas de la población, con la obligación correlativa de hacer dicho suministro. También podrá, si conviniera a sus intereses, vender por cántaros en puestos de expendición autorizados por el Ayuntamiento el agua sobrante después de abastecidos

los edificios y viviendas. Si por el incremento de la población fuese insuficiente el suministro de aguas, la entidad concesionaria estará obligada a facilitar diche aumento proporcionalmente a las necesidades del vecindario, y si no lo hiciese cesará el monopolio concedido, para que otras Empresas pudieran en tal caso coadyuver a la satisfacción de las necesidades públicas; sin perjuicio de los derechos adquiridos por virtud de esta concesión en cuanto a las indemnizaciones que se estipulen.

e) Las tarifas para la explotación del negocio formarán parte integrante de las condiciones de la concesión. El concesionario podrá rebajarlas chardo lo estime conveniente; pero no podra elevarlas sin la aprobación del exec-lentísimo Ayuntamiento, previa la instrucción de un expediente en el que se justifique la necesidad del aumento, con audiencia de las partes interesadas

El Avuntamiente montizara al concesienario un consumo mínimo per edificio, a cuyo efecto serán estes clasificados en distintas categorias por la diferencia que resulte entre el computo de esta clasificación y la cantidad suministrada a las viviendas o vendida en las expendedurías, el Ayuntamiento

abonará al concesionario la indemnización que se estipule, a cuyo ofecto se consignarán en los proyectos el importe de esta garantia que en cada pro-puesto haya de exigirse.

En la Secretaria del Ayuntamiento se facilitarán cuantos antecedentes se se lacticam cuantos anteres y eategoria soliciten sobre el número y eategoria de los edificios, viviendas y establicia mientos industriales, y cuantos relacionades con este asunto existan en las oficinas municipales.

g) El concesionario suministrará gratuitamente el agua necesaria para el consumo de la Casa Capitular, edificies públicos, dependencias municipales y servicios públicos.

3.4 Los solicitantes podrán consignar las demás condiciones que estimen procedentes.

4.º El plazo para la admisión de proposiciones será de seis meses, que empezarán a contarse desde el día siguiente a la publicación del edicto correspondiente en la GACETA DE MADRID.

5.ª El Ayuntamiento admitira la proposición que considere más conveniente a los intereses del vecindario, o podra no admitir ninguna si las considera inaceptables.

Lo que se hace público para conocia miento general.

Linares, 24 de Noviembre de 1922. El Alcalde, Gregorio Garzón.

S-1855

POSSINADNI DE INGENIEROS DE EL FERROL

El Coronel de Ingenieros militares, Ingeniero Comandante de la Base Na-val de El Ferrol.

Hace scher: Que habiendo resultado desierta por falta de licitadores la subasta que en virtud de lo prevenido en el Regiamento de Contratación, aprobado por Roel orden circular de 5 de Agosto de 1906 (C. L. mimero 157), lay de Protección a la industria nacional y demas disposiciones complementarias, se celebró para la contratación de las obras del "Provecto de reparación de la cubierta del cuartel defensivo de Monte Faro", aprobado nor Real orden de 15 de Noviembro de 1957 (D. O. mimero 256), se convoca por el presente anuncio a una segunda su-basta pública, que tendrá lugar el dis 20 de Dicionario próximo: a las onces en esta Comandancia de Ingenieros, 🛁 la en la calle de Sinforiano López, mirmero 185 ante el Tribunal constituido per les Sres. Comisarie Interventer y Official Pagador encargado de efectos y candales de esta Comandancia, bajo ni presidencia, con objeto do adjudi. car la ejecución de la obra antes eilada, con arreglo y sujeción al mismo-proyecto y pliegos de condiciones legales y técnicas. los cuales se encon-learán de manificato todos los días lehorables, de diez a trece y de quince a diez y coho, en esta Comandancia.

Las preposiciones deberán redactorse en papel sellado de la clase octava, con sujeción al modelo que se inserta a continuación y presentarse sconna-nedas del talón provisional del jenó-silo del 5 par 100 del importe del precio límite findo en el pliego de condi-ciones técnicas; del último recibo de la contribución industrial que le co-rresponda satisfacer, cédula personal y documentes que corediten estar al corriento on el cumplimiento de las obligaciones patrorsles con relación a los asskariados que tenga a su servicio con derecho al retipo obrero.

El interesado o persona autorizada por medio de pecer notarial que le represente entregará estos documentos en sobre cerrade al Tribunal antes citado curante los treinta minutos siguientes a la hora señalada para la celebración del acto, en la inteligencia de que los que se presenten después de dicha media horz o a falta de los requisitos indicados no serán admitidos.

En caso de empate entre las proposiciones más ventajosas se resolverá la adjudicanión por gujas a la llana en la forms que se indica en la duo lécima condición legal

El Ferrol. 23 de Noviembre de 1922. El Coronel, Ingeniero Comandante, Florencio de la Fuente.

Modelo de proposición.

D. N. N. y N., vecino de ..., provincia de domiciliado en ..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones re-ferentes a la segunda subasta de las obras del "Proyecto de reparación de la cubierta del cuartel defensivo de Monte Faro", se compromete y chliga; con sujeción a les chausules del citado pliego, a su más exacto cumplimiento, ejecutando la citada obra por ... peselas ... centimos.

(Fecha, firma y rúbrica.) NOTA. Todo en letra, sin enmiendas hi raspaduras.

En caso de que firme un apoderado deberá indicario en la antefirma y acompañar poder notarial que lo auto-S-1567

El Coronel de Ingenieros militares, Ingeniero Comandante de la Base Naval de El Ferrol.

- Hace saber: Que habiendo resulta-do desierta por falta de licitadores la subasta que en victud de lo prevenido en el Reglamento de Contratación, aprohada por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157). ley de Protección a la industria nacional demás disposiciones complementarias, se celebro para la contratación de as obras del "Provecto de cuartel para la terrera compania de Zapadores de Fortaleza", aprobado por Real orden do 13 de Mayo de 1922 (D. O. mimero 109), se convoca nor el presente anuncio a una segunda subesta pública, que terdra lugar el día 27 de Diciembre próximo, a las once, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en la calle de Sinforiano López número 185, ante el Tribunal constituído por los Sres. Co-rescrio Interventor y Oficial Pasador encargado de efectos y caudales de esta Comandaneia, hajo mi presidencia con objeto de adjudicar la ejecución de la obra antes citado, con arrezło v sujeción al mismo proyecto y rilego de condiciones legales y técniplasto todos los días laborables de diez a frece y de quince a diez y ocho, en esta Comandancia. Las proposiciones deben redactarse l

en papel sellado de la clase octava, con sujeción al modelo que se inserta a continuación y presentarse acompañadas del talon provisional del deposito del 5 per 100 del importe del precio limito fijado en el pliego de condicio-nes técnicas; del último recibo de la eontribución industrial que le corresponda satisfacer, cédula personal y documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales con relación a los asalariades que tenza a su servicie con derecho al retiro chrero.

El interesado o persona autorizada por medic de poder notarial que le represente entregará estos documentos en sobre cerrado al Tribunal antes citado durante los treinta minutos siguientes a la hora señalada para la celebración del acto, en la inteligencia de que los que se presenten después de dicha media hera o a fallta de los requisitos indicados no serán admitidos.

En caso de empate entre las proposiciones más ventajosas se resolverá la adjudicación por pujas a la llana en la forma que se indica en la duodécima condición legal.

El Ferrol a 23 de Noviembre de 1922 Ef Coronel, Ingeniero Comandante, Florencio de la Fuente.

Modelo de proposición.

D. N. N. y N., vecino de ..., provinoia de ..., domiciliado en ..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones referentes a la segunda subasta de las obras del Proyecto de cuartel para la tercera compania de Zapadores de Fortaleza", se compromete y obliga, con sujeción a las clausulas del citado pliego. a su más exacto cumplimiento, ejecutando la obra citada por ... pesetas ... céntimos.

(Fecha, firma y rúbrica.) Nota. Todo en letra, sin enmiendas

ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la antefirma y acompaniar poder notarial que lo anto-

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE SEGOVIA

El Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Segovia. Hace saber: Que debiendo contratar-

se en segunda subasta pública local y simultánea; que se celebrará en las plazas de Segovia, Valladelid y Ciudad Rodrigo, la ejecución de las obras comprendidas en el preyecto de edificios para alojamiento de la sección de trepay estabulación del ganado de la Academia de Artillería, por el presente se convoca a la licitación, que tendrá lu-gar a las once horas del día 27 de Diciembre del año corriente de 1922, cr esta Comandancia, sita en la plaza del Salvador, núm. 14, planta baja, en el despacho del Jese que suscribe, quien actuará como Presidente del Tribunal principal de subasta, y en los locales en que están instaladas las Comandancias de Ingenieros de Giudad Rodrigo y Valladolid, ante los Tribunales reglamentarios, bajo las condiciones incluídas en el pliego correspondiente, que desde esla fecha se encuentran de manificato en

las tres Comandancias citadas, así como cuantes datos descen conocer les que prefendan interesarse en la licitaoion, pera la que servirá de precio li-mite la cantidad de quinientas veintiseis mil quinientas neventa y tres pesetas con noventa centimos.

Para temar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores accompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Denésitos o en aiguna de sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del precio limite, o sea veintiscis mil trescientas veintinueve pesetas con setenta centimos.

La subasta se verificará con erregio a la ley de Administración y Contabili-dad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (GACETA DE MADRID DA mero 186); Reglamento para la Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L., nústimero 157); ley de Protección a la industria nacional y Ragiamento para su cjento de la companya de 28 cución aprobado por Real orden de 26 de Julio de 1917 (C. L. mim. 153); Reglamento del retiro ohrero aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921 (C. L., núm. 163); relación de productos o artículos para cuya adquisi-ción se admite is concurrencia extraniera, aprobada en 31 de Diciembre de 1921 y publicada en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra del día 12 de Enero de 1922 (número 9); pliego de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros aprobado por Real decreto de 23 de Abril de 1919 (C. L. mimero 55), y demás dispesiciones complementaries.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado durante la primera media hora después de constituído el Tri bunal y se redactarán en papel sellado. de cetava clase (una peseta), sin raspaduras ni enmiendas, a menos que se salven con nueva firma, expresandose en letra la cantidad de pesetas y centimos de peseta del importe de la proposición, firmando y rubricando el licitador o persona que legalmente lo represente, indicandolo en este caso con aniefirma e incluyende en el pliego es resquardo del depósito del 5 por 100; cedule corriente del firmante, ei ultimo recibe de la contribución inclastrial, los documentos que acrediten el cumpltmiento de las obligaciones que impene a los patronos el Reglamento del retiro obrero y el poder, en ceso de ser representante, debiendo ajustarse al modelo que se pone a continuación.

Si en alguna de las Comandancias se presentasen dos o más proposiciones igueles y fueran las más ventajesas. se verificará seguidamente licitación per pujes a la liana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo señalado subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo.

La acquidicación provisional se hara cuando reunidos los expedientes incuados por las tres Comandancias indicadas se constituya con dicho objeto el Tribunal principal de subasta en la

plaza de Segovia.
Los concurrentes a la subasta indi-

cimientos de que procedan los elementos que hayan de emplearse.

Modelo de proposición.

Don vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedda en ... con fecha ..., enterado del anuncio de subasta inserto en la GACE-TA DE MADRID, o Boletín Oficial de la provincia de ... y del pliego de condiciones y del precio limite a que aquél se refiere, me comprometo a ejecutar con sujeción a las cláusulas del indicado pliego las obras comprendidas en el proyecto de "Edificios para alojamiento de la sección de tropa y estabulación del ganado de la Academia de Artille-ría", en la cantidad de pesetas (en le-tra), procediendo los materiales que se empleen de las fábricas de ...

(Fecha, firma y rúbrica del autor de la proposición o de su apoderado.)

Segovia, 25 de Noviembre de 1932. El Teniente Coronel Ingeniero Comandante, Agustín Gutiérrez de Tobar.

S-1664

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE CADIZ

En virtud de lo prevenido en los arthoulos 12 y 14 del Real decreto de 30 de Enero de 1920, el Claustro de esta Escuela acordó en sesión de 18 del corriente anumciar por tér-mine de diez días, a contar lisale la fecha en que se haga público este anumbio en la Gacera de Madrid, una plaza de Ayudante gratuita de dibujo, vacante en esta Normal.

Se proveerá en Maestras de primera enseñanza, por el plan vigen-le o superiores de planes antiguos, que sean mayores de veintiún años menores de treina y cinco.

Las instancias, con cuantos dochimentos, méritos y servicios de-seen alegar las interesadas, se di-rigirán en el plazo dicho a la Se-fiora Directora de este estableci-

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, se anunciará em el dablón de edictos de esta Esde efectuarse las que de acuerdo con lo preceptuado en el citado artículo 14, habrán de someterse las acuerdos con la contra de contra de contra de contra la contra de contra de contra la contra de contra la contra de contra de contra la contra de contra d aspirantes; las mismas consistiran nd realizar en presencia del Tribu-hal ejercicios prácticos relaciona-dos con dicha asignatura.

A continuación harán un ejercilo escrito sobre la metodología de esta enseñanza en las Normales.

Lo que de orden de la Sra. Directora se anuncia, para conocimiento de aquellas a quienes pueda enteresar.

Cédiz, 20 de Noviembre de 1922. La Secretaria acquidental, María de a Salud Guelfo

₽-10545

SECCION **ADMINISTRATIVA** DE PRIMERA ENSERANZA DE BA-DAJOZ

Maestra interina del grupo A a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número i 663 de la lista de la Direaction general.—Doña Josefa Gaga Moreño; se le adjudica la Escuela de Capilla, cuya fecha de vacante no sa puede precisar, por igno-ranse la fecha en que la Maestra propietaria abandonó el destino.

Se publicó la lista en la Gacera de 31 de Marzo de 1919.

Badajoz, 14 de Noviembre de 1922.—El Jefe, Gabriel Ferraro.

P-10543

Macstra interina del grupo A a quien se adjudica Escuela en propiodad, de acuerdo con lo dispues_ to en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombra-miento se remite a la interesada con esta fecha

Número 1.684 de la ista de la Dirección general.—Doña Elisa Jurado Ballinas; se le adjudica la Escue-la rie La Nava, Ayuntamiento de Benquerencia, vacante el 11 de Noviembrie de 1922. Se publicó la lista en la GACETA de

31 de Marzo de 1919.
Badajoz, 17 de Noviembre de 1922.—El Jefe, Gabril Peramo.

P-10542

SECCION ADMINISTRATIVA Primera enseñanza de Burgos

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mas y cuyos nembramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 598 de la lista de la Dirección.—Rafael Julián Ayora; se le adjudica la Escuela de San Millan de Juarros, Ayuntamiento de Ibeas de Jua-rros, vacante el 12 de Noviembre de 1922. 11 1 中國意

Se publicó la lista en la GACETA de 8 de Julio de 1919.

Número 600.—D. José Julián Ozpoidi Errea; la de Montejo de Bricia, Ayuntamiento de Alfoz de Bri-cia, vacante el 10 de Noviembro de 1919.

Burges, 15 de Neviembre de 1922. El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

P-10544

SECCION **ADMINISTRATIVA** PRIMERA ENSERANZA DE LA PRO-VINCIA DE LUGO

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite al interesade con esta fecha.

Número 230 de la lista de esta Sección.—D. Ladistao Ortega Puente; se le adjudica la Escuela de Vidlandime, Ayuntamiento de Villadrid, vacante el 5 de Noviembre de

Se publicó la lista en la GACETA de 30 de Junio de 1919.

Lugo, 16 de Noviembre de 1922,-El Jefe, Nicolés Arias Andreu.

.

P-10546

Sección ADMINISTRATIVA DE Primera enseranza de la pro-VINCIA DE MADRID

Con esta fecha se adjudica Es-cuela en propiedad a la Maes!re interina del grupo B, número 15, dona Agustina López y Ochoa, on virtud de la dispuesto en el Resi deoreto de 13 de Febrero de 1919 y Real erden de 26 del mismo mes y año, y en su consocuencia, se le adjudica la Escuela nacional de La Acebeda

Madrid. 17 de Noviembre de 1922. El Jefe de la Soción, Rafael Lopez Mora. P---

SECCION **ADMINISTRATIVA** DE PRIMERA ENSENANZA DE NA-VARRA

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C a quienes se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero del año 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nembramientos se remiten a los interesados con esta fechat

Número 168 de la lista.-D. Santiago Vas Escartín; se le adjudica la Escuela de Arizu, Ayuntamiento de Anué, vacante el 31 de Octubre de 1922.

Número 175.—D. Felipe Arteaga

Número 175.—D. Penpe Artenga Lesaga; la de Azerirate, Ayunta-miento de Araiz, vacante el 9 de Noviembre de 1922. Número 176.—D. Clemente Ju-lián Martín; se le adjudica la Es-cuela de Alzórriz, Ayuntamiento de Unciti, vacante el 10 de Noviembra de 1929. de 1922.

Pampiona, 17 de Noviembre de 1922.—El Jefe de la Sección, Florencio Onsalo. P-10549

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE PON-TEVEDRA

Maestro con sarvicios interinos del grupo C a quien se adjudica 134

cuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real de-creto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha,

Número 219 de la lista en la Sección.-D. Manuel Barreiro Gómez; se le adjudica la Escuela de Pardacante el 1 de Septiembre de 1922.

So publicó la lista en la GACETA de 3 de Julio de 1919.

Es tercer nombramiento.

Pontevedra, 16 de Noviembre de 1922.—El Jefe de la Sección, Albino Patiño.

P--10550

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Habiéndose extraviado la corta de . pago del depósito que constituyo José Nieto Asensio, vecino de Cartagena, en 18 de Diciembre de 1905, a les números 41 de entrada y 4.045 de registro, importante 10.655,83 pesetas, como fianza para responder del contrato de arriendo del impuesto do Consumos del Ayun imiento de Mazarron (Murcia), se publica en este periódico oficial dicho extravio, en armonia con lo dispuesto en el articule 41 de la Instrucción de 23 de Agosto de 1903. Mercia, 23 de Noviembre de 1922. El Delegado de Hakienda.

-10547

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE PROVINCIA DE PALENCIA

En los dos expedientes seguidos contra D. Patricio Villagra iVega, por contrabando de tabaco, la Jun-Administrativa, por unanimidad, acordado declarar el hecho falta de contrabando y autor y respon-sable a dicho inferesado, imponiéndole las muitas de 199,50 pesetas y 560,40 pesetas, respectivamente, triplo del valor del tabaco y además,
el comiso del mismo, com arreglo a
300 artículos 55 y 99 de la ley de
Contrabando de 3 de Septiembre de
1904, modificada por la de 18 de
lutio del corriente año.

dero y domicilio del Patricio Villagra Vega se le notifica por el presente, advirtiendole que contra la mante de Seo do Recetas republicado per el presente de Recetas republicados per el presente de Recetas republicado per el presente de Recetas rep multa de 560,10 pesetas puede in-tenponier recurso de alzada, en congonancia con el artículo 104 de la gipdicada lev, ante el Representante del Estado en el Arrendamiento do Tabacos, presentándelo el Presi-dente de la Junta, dentro del término de quince dias, a contar desde el Esiguiente a la publicación de este anuncio:

Palencia, 22 de Noviembre de 1922.—El Administrador, Gesar Cos. trillon.

-19548

ABOGACIA DEL ESTADO

en virtud de la acción investigadora se han practicado las liquidaciones siguientes:

notifica que

면

					-	زز				-,-
CONTRIBUYENTES	NUMERO do la liquidación	NUMERO de la tarifa	TIPO ds la liquidación	OUOTAS Peretas	MULTAS Pesotas	DEMORAS — Posctus	HONORARIOS do la liquidación Posetas	HONORANIQS do las utilidados Posetas	TOTAL — Poselas	
Manuela González Venancio de las Torros. Nenancio de las Torros. Beaktiz Valéncia Briña. Margarita Fernández. Margos Ontanillo. Donato Centeno González El mismo. Viniceite Cerreno García. Viniceite Cerreno García. Viniceite Alonso. Concepción Calloja.	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	28 68 68 68 68 83 83 68 68 68 68 68 83 68 83 83 83 84 85 85 86 86 86 86 86 86 86 86 86 86 86 86 86	2 por 100 0,40 por 100 0,40 por 100 0,40 por 190 0,40 por 190 0,40 por 100 2 por 100 0,40 por 100 0,40 por 100 0,40 por 100 0,40 por 100 0,40 por 100 0,40 por 100	6.44.9.4.9.1.4.8.8.9.7.7.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00	00.4444444444 00.04444444444 00.044444444	50 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	2, 11, 12, 12, 12, 13, 13, 13, 13, 13, 13, 13, 13, 13, 13	0,000,000,000,000,000,000,000,000,000,	164,90 111,65 6,50 13,30 720 720 5,73 11,10 11,10 12,10 12,25 23,60	- ALLOHO MCHILL, I. I.

alzada para anto el señor Delegado de Hacienda; pero del 10 por 100 de las cuotas liquidadas más el interés siguientes al de la notificación, recurrir de esta notificación, incurrirán en la mu se les advierte que contra dichas liquidaciones pueden, en los quince clas sun este case, sino satraficiesen el impuesto en los sirto clas siguientes al de demora, todo sin perjuicio de exignacio por la vía do apremio, aliadolid, 16-de Noviembro de 19-2- Manpol Royes. aun on esto caso,

COSIERRO GIVIL DE LA PROVIN-CIA DE ZAMORA

No habiendo sido posible entregarija varios propietazios de fincas que es mecesario ocupar en el termino municipal de Santovenia, paha la construcción del trozo cuarto de ha cametera de Tabara a la estación de la Tabla, das hojas de aprecio redactadas por el Perito de la Administración, se insertan a continuación, en cumplimiento de lo pre dispone el artículo 42 del Regiamento para la aplicación de to ley de Exprepiación forzosa, invitando a los propietario a que dentro ided termino de diez dias, a contar de la fecha de publicación de esde edicto, manification en la Alcaldia Ne Santovenia di aceptan o rehusan, hisa y lianamente, la cantidad tafredida, presentando en el último caso y deniro del mismo plazo, su hoja de tasación. Zamora, Zi de Noviembre de 1932.—Bi Gobernador, Victor Ber-

Hoja de aprecio de la finca señaluda con el múmero 2.

jano.

D. Ansolmo Asanza Parito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Zenón Rodriguez Berreras, vecino de Breto, con motivo de la ejecución de la obra de atilidad pública arriba expresada, se la compa en la finca de labor que posee en el termino municipal de Santovenia, partido judicial de Be-maventa, la expensión superficial de 5,08 areas cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de lodas las que es empresan y en el plano con el miniero 2 de orden.

Los linderes con: Norte, José Garilla Cuadrado; Sur. Antonio Se-món Fernández de Barrio; Este,

Monte Cruz. w Oeste, cañada. La expropiación interesa a la finca reduciéndela.

Y habiondo kalculado valor en remba v venta de la superficie que ha da exprepiarse así como todo cuanto la ley y Reglamento previe-pen debe tenerse en cuenta para su fusiprecio, incluso el 3 por 100 como prepis de afención, comocatúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del

influence of demas que va expresa-do la cantidad de 197,67 pesetas. Zamora, 2 de Noviembre de 1922. El Perito del Estado, Anselmo Asanza.

Hoja de aprecio de la finca seña-Anda en la relazion con el núme-

D. Amselm): Asanza. Perito nombrado en representación de la Ad-

ministración del Estado.

Certaireo: Que a D. Jeaquin Ra-con Dadenas, vecino del Zamora, con motivo de la ejecución de la colva de utilidad pública arriba expresede, se le ocupa en la fince de cabor que posce en el término mudicipal de Santovenia, partido judicial de Benavente, la extensión superficied de 1,27 áreas, ceya finea

figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número 15 de orden.

Los linderps son: Norte, Fraile Sznios; Sur, Baltasar Miguélez Aliste; Este, monte Cruz; Oeste, വര്ജ്മ

La empropiación interesa a la finca dividiéndola.

Y habiendo calculado el valor en nentary venta de la superficie que ha de expansionse así como todo cuanto la koy y Reglamento pravione de-be tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 per 100 como pracio de afección, consecuta el Perito que suscribe puode ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demés que va expresado, la cantidad de 37,62 pese-

Zamora, 2 de Noviembre de 1922. El Penko del Estado, Anselmo Asanza.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el núme-

D. Anselmo Asanza, Perito nombrado en representación de la Ad-

ministración del Estado.

Gertifico: Que a doña Valentina Santiago Ferreras, vecina de Santovenia, con motivo de la ojecución do la obra de utilidad pública arriba empresada, se le ocupa en la finca de monte que posse en el término municipal de Santovenia, martido jedicial de Benavente, la extensión superficial de 19,73 áreas, cuya finca figura en la relación detaliada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número-22 de orden.

Lies linderes son: Norte, Valen-tin Rodriguez García; Sur, Antolin Mezquita Romero; Este, monte Cruz. y Oeste, cañada.

La expropiación interesa a la fin-

ca dividiendola.

Y habiendo calculado el vaior en renta y venta de la superficie que ha de exprepiarse, así como todo cuanto la fey y Reglamento previe-nen, debe tenerso en cuenta para su justipreela, incluso el 3 por 100 como precio de afección, concentía el Perito que suscirbe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del innueble y damás que va expresaria la cantidad de 186.96 pesstas.

Zamona, 2 de Noviembre de 1922. El Perito del Estado, Anseimo Asanza.

Hoja de aprecio de la finca señalada con el mimera 27.

D. Anselmo Asanza, Perito nom-brado en representación de la Ad-

ministración del Estado. Certifico: Que a D. José Palacios Blanko, veciño de Santovenia, con motivo de la ejecución de la chra de utilidad pública arriba expresada, se le coupa en la fibea de labor que posse en el término municipal de Santovenia, partido judicial de Benavente, la extensión superficial de 16 áreas 72 centiáreas, cuya findada de 16 áreas 12 centiáreas 16 áreas 12 centiáre ca figura en la relación detallada y i

correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el mimero 27 de orden.

Les linderes son: Norte, Primitive Aliste Palacios; Sur, cañada; Este, Monte Cruz; Oeste, cañada.

La expropiación interesa a la finca,

rcduciéndols.

Y habiendo calculado el valor en renta y vento de la superficie que ha de exprepiarse, así como todo cuento la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, in-cluso el 3 por 100 como precio de afección conceptúa el Perito que susoribe puede efrecerse al propietario por la adquisición del inmuchle y demás que va expresado, la cantidad de 453,45 pe-

Zamora, 2 de Noviembre de 1922.-El Perito del Estado, Anselmo Asanza,

Hoja de aprecio de la finca señalada con el número 28.

Don Anselmo Asanza, Perito nom-brado en representación de la Admi-

nistración del Estado.

Certifico: Que a D. Félix Maroto, yecino de Valladolid, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública erriba expresada, se le ocupa en la finca de monte que posee en el término municipal de Santaveria, partido judicial de Benavente, la extensión superficial de 11 áreas 22 centiáreas, cupa tinca figura en la relación dotalfada y correlativa de todas las que se expropran y en el plano con el nús mero 28 de orden.

Sus linderes son: Norte canada y carretera de Benavente; Sur, Joaquín Ramos Cadenas; Este, monte Cruz; Oeste, camino de Quinios. La expresiación interesa a la finca,

reduciéndola.

Y habiendo esleulado el valor en ren= ta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Regismento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, ineluso el 3 por 160 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmuente y demás que va expresado, la cantidad de 97.08 pe= setas.

Zamora, 2 de Noviembre de 1922.-El Perito del Estado, Anselmo Asanza

Hoja de aprecio de la firma señalade con el número 29.

Don Anselmo Asanza. Perito nome brado en representación de la Admi-

nistración del Estado. Certifico: Que a D. Joaquín Ramos Cadenas, vecino de Zamora, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad ptiblica arriba expresada, se le coupa en la finça de monte que posee en el termino inunicipal de Santovenia, partion indicial de Benavente la extensión superficial de cuatro áreas 40 cenllarcus, cuya finca figura en la relación Sciallada y correlativa de todas las que se exprepian y en el plano con el número 29 de orden.

Sus linderos son: Norte, Félix Ma-roto; Sur, Félix Maroto; Este, monto Gruz; Oeste camino de Quintos.

La expropiación interesa a la finea, reduciéndola.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, in-eluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perilo que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que ya expresado, la cantidad de 38,07 pe-- 51

Zamera, 2 de Noviembre de 1922. El Perito del Estado, Anselmo Asanza.

Hoja de aprecio de la finca señalada: con el número 30.

Don Anselmo Asanza, Perito nombrado en representación de la Admi-

histración del Estado. Certifico: Que a D. Félix Maroto, yecino de Valladolid, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa n la finca de monte que poseo en el férmine municipal de Santovenia, par-tido judicial de Benavente, la extensión superficial de 41 áreas 17 cen-Hareas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se exprepian y en el plano con el número 30 de ordon.

Sus linderes son: Norte, Joaquin Ramos Cadenas; Sur. Miguel García Ro-dríguez; Este. monte Cruz; Ceste, ca-

mino de Quintos.

La exprepiación interesa a la finca,

raduciéndola,

Y habiendo esleulado el valor en renta y venta de la superficie que ha de trapropiarse, así como todo cuanto la by y Reglamento previenen debe teperse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afec-sión conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al prepietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 356,20 po-

Zamora, 2 de Noviembre de 1922.-El Perito del Estado, Anselmo Asanza.

Hoja de aprecio de la finca señalada Con el número 31,

Don Anselmo Asanza, Perito nom-brado en representación de la Admi-

nistración del Estado.

Certifico: Que a D. Miguel García Bodriguez, vecino de Santovenia, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de labor que posee en al término municipal de Santovenia, par-tido judicial de Benavente, la exten-tido superficial de dos centiárcas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expro-pian y en el plano con el número 31 de orden.

Sus linderos son: Norte, Félix Ma-roto; Sur, José Ramos Calvo; Este, monte Cruz; Ceste, camino de Quintos.

La expropiación interesa a la fiaca, reduciéndola.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en enenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección conceptúa el Perito qua suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que ya expresado, la cantidad de 55 centimos de peseta.

Zamora, 2 de Noviembre de 1922.-El Perito del Estado, Anselmo Asanza.

Hoja de aprecio de la finca scñalada con el número 32.

Don Anselmo Asanza, Perite nom-brado en representación de la Admi-

nistración del Estado.

Certifico: Que a D. Gabriel Travadillo, vecino de Villafáfila, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de labor que posee en el término municipal de Santovenia, partido judicial de Benavente, la exten-sión superficial de un área 71 centiáreas, cuya finca figura en la relación detalkosa y correlativa de todas las que se exprepian y en el plano con el nú-mero 32 de orden.

Sus linderes son: Norte, Francisco Morales; Sur, Félix Mareto; Este, mon-te Cruz: Oeste, camino de Quitos.

La expropiación interesa a la finca,

reducióndola.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, inoluso el 3 por 100 como precio de afec-ción conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmuelle y demás que va expresado, la cantidad de 46,37 pe-Solas.

Zamora, 2 de Noviembre de 1922.-El Perito del Estado, Anselmo Asanza.

Hoja de aprecio de la finca señalada con el número 33.

Don Anselmo Asanza, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Félix Maroto, vecino de Valladolid, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de monte que posee en el termino municipal de Santovenía, partido judicial de Benavente, la extensión superficial de 13 áreas 24 centiéreas, cuya finca figura en la relación detallade y correlativa de todas las que se exprepian y en el plano con el nú-mero 33 de orden.

Sus linderos son: Norte Gabriel Tra-badillo; Sur, Francisco Morales; Este, monte Cruz; Oeste, camino de Quintos. La expropiación interesa a la finca,

reduciendola. Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuento la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afec-ción, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, 'a cantidad de f14,55 pe-

Zamora, Z de Noviembre de 1922. El Perito del Estado, Anselmo Asaliza.

Hoja de aprecio de la finca señaleda con el número 34.

Don Anselmo Asanza, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Francisco Morales, vecino de Villalpando, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública erriba expresada, se le ocupa en la finca de monte que posee en el término municipal de Santovenia, partido judicial de Benavente, la extensión superficial de 47 áreas cuatro cen-tiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que So expropian y en el plano con el número 34 de orden.

Sus linderos son: Norte, Félix Maro-to; Sur, Luis Trabadillo; Este, cauada particular de Santovenia; Oeste, camino de Quintos.

La expropiación interesa a la finea,

roduciéndola.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento provienen debe tonerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 per 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscriba puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 381,55 pesetas.

Zamora, 2 de Noviembre de 1922. El Perito del Estado, Anselmo Asanza.

Hoja de aprecio de la finca señalada con el número 35.

Don Anselmo Asanza, Perito nombrado en ropresentación de la Admi-

nistración del Estado.

Certifico: Que a D. Luis Trabadillo, vecino de Villafafila, con metivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de monte que posee en el término municipal de Santovenia, par-tido judicial de Benavento, la extensión superficial de un área 46 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número 35 de orden.

Sus linderos son: Norte, Francisco Morales; Sur, cañada particular de Santovenia; Oeste, camino de Quintos.
La expropración interesa a la finca,

reduciéndola,

Y habiendo calculado el valor en ren-ta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenorse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptua el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmuchle y demás que va expresado, la cantidad de 16,95 pesetas.

Zamora, 2 do Noviembre de 1922 --El Perito del Estado, Anselmo Asanza.

Hoja de aprecio de la finca señalades con el número 40.

Don Anselmo Asanza, Perito nom-brado en representación de la Admi-

nistración del Estado.

Certifico: Que a D. Marcelino Trabadillo, vecino de Villafafila, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la flica de labor que posce en el termino municipal de Santovenia, partido judicial de Benavente, la extensión superficial de 93 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número 40 de orden.

Sus linderos son: Norte, Emilio Fermandez de Barrio; Sur. Ferrocarril de Plasencia a Astorga; Este, Francisco eMorales; Oeste, camino de Quintos.

La exprepiación interesa a la finca, reduciéndola

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio. incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe

puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 28,21 pesetas. Zamora, 2 de Noviembre de 1922. El Perito del Estado, Anselmo Asanza.

P-10540

RECAUDACION DE CONTENBUCIOnes ce la primera zona de la ALMUNIA

Años 1906 a 1921-22.

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador Subalterno de la zona de La Almunia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de rústica, correspondiente a los años 1906 a 1921-22, inclusive, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arroglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abrel de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesero público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose aprediadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año, y para realizar el totel descubierto se ampliaran los embargos, caso necesario, segun el resultado que ofrezca la liquidación.

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se reficre la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesoreria de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, entregandose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

Deudores que se citan.

Bruno Andrés Garza, 6,78 pesetas. Manuel Andrés Marin, 15,91. Maties Aznar Blasco, 106,95. Bruno Barcens endors 2,34

Rudesinda Gil Gimeno, 7,89. Lorenzo Gimeno Galan, 49,43. Agustin Gimeno Maestro, 5,98. Antonio Gimeno Royo, 3,58. José Langa Andrés, 8,69. Francisco Modesto García, 31.30. Simón Maestro Magdelena. 0.82. Simón Macstro Ibáficz, 14.77. José Magdalena Tomás, 57,16. Manuel Marin Gimeno, 2,05. Manuel Marin Oriol, 2,11. Mariano Marin Trasoberas, 105. Jenefa Martinez Guerrero, 36,48. Pedro Martinez Martinez, 44,15. Ramon Orick Sancho, 78,88. Rafael Rodrigo Jiménez, 15,70. HipOlito Rodrigo Langa, 4,42. Francisca Tejada Roy, 84,54. Cambo Tejada Roy, 7,50.

Chodes, 17 de Mayo de 1922.-El Recaudador, Antonio Perez

P-8559

RECAUDACION DE CONTRIBUCIOnes de artesa de segre

D. Sixto Pocurull y Mateu, Agente cjecusivo de la zona de Artesa de Segre.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta zona por debitos a la contribución por el concepto de urbana, contra D. Juan Torres (viuda), de ignorado paradero, con fecha de hoy y en virtud de lo dispuesto en providencia de 10 del actual mes, be trabé fermai embango para asegurar las responsabilidades de dicho deucor sobre la finca que a continuación se describe-

Una casa, sita en el pueble de Vilves, calle Ahajo, número 2, de cabida 18 metros cuadrados, lindante; por derecha, con camino; izquierda, con María Castella, y espalda, con Jaime Martí, Su riqueza liquida imponible, es de 8,01 pesetas.

Y desconociendo esta Recaudación el dorricilio de D. Juan Torres (viuda), y a fin de que pueda serle notificada en forme la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el articulo 142 de la Instrucción de procedimientos de 20 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el Boletin Oficial de la provincia y en la Gacera pe Manrin, fijándose, además, un ejemplar en sas tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta villa, firmada por el señor Alcade y dos testigos.

Asimismo, por la presente, se requiere a D. Juan Torres (viuda), para que en conformidad a lo prevenido en el articulo 93 de la predicha Instrucción, presente y entreme en las Oficinas de esta zona los titrios de propiedad de los bienes embarcados, bajo apercibimiento de suplirles a su costa, a cuyo efecto si no se presontaran en el plazo señalado, se di rigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para que libre certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulta en el Registro.

Artesa de Segre, 12 de Mayo de 1922.-El Agente, Sixto Pocurull.

P-8301

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-MES DE LA PRIMERA TOMA DE ATECA

D. Maximino Tomás Mendoza, Recaudador subalterno de la primera zona de Accessory and property of the contract of the The server of the property of

Harjo saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la centrifución rústica, correspondiente a los años 1906 a 1921, inclusive, se ha dictedo la signiente

"Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el articulo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, considerando de suma conveniencia pera les intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que per diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las de primer año y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.

Y hallandose comprendidos entre los develores a quienes se refiere to anterior providencia, los que a continuación se expresan, curo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tescrería de Hacienda para su inserción en el Bolctin Oficial de la provincia y en la Gacera de Madrid, entregándose también un ejemplar en la Alcaldia para que sea fijado en los sitios de costumbre.

Deudor que se cita. Manuela García Reubegal, 736,52 pe-

Ateca. 5 Bc Mayo de 1922.—El Recate dador, Maximi no Tomás.

P-8546 }

D. Maximino Tomás Mendoza, Recaudador subalterno de la primera zona de Afeca.

Hago saber: Que on el expediente que me halio instruyendo por débitos de la contribución urbana, correspondiente a los años 1908 a 1921, inclusive, se ha dictado la signiente

"Providencia.-En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el articulo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumadan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antigno, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las de primer ado y para realizar el total descubierto, se ampliaran fos embancos, caso necesario, segrin el resultado que ofrezca la liquida-

Y hallandose comprendidos entre los deudores e quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuvo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesoreria de Hacienda para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, entregandose también un ejemplar en la Alcaidía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

Deudor que se cita. Antonio Rodriguez Pinto, 295,67 pesetas.

Abeca, 5 de Mayo de 1922.—El Recandador, Maximino Tomás. Sec. 19.

and the same of the same

P-8647

D. Maximino Tomás Mendoza, Recaudacor subalterno de la primera zona de Atres

Hazo saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo per débitos de la contribución prbana, correspondiente a los años 1906 a 1914, inclusive, se ha dic-

tado la siguiente

"Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de le Instrucción de 26 de Abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acuimulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se ecuardan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apre-miadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las de primer año y pera realizar el total descubierto, se ampliarán los embangos, caso necesario, segun el resultado que cirezca la liquidación,

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienos se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, curo domicilio no ha pedido indegarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madein, entregándose también un ejemplar en la Alcaldia para que sea fijado en los sitios de costumbre.

Deudor que se cita.

Magdalena Enruz, 384,01 pesetas. Ateca, 5 de Mayo de 1922.—El Recandodor, Maximino Tomás.

P-8548

REGAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA ZONA DE MURCIA

Don Francisco Guijarro Wastar, Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deu-dores a la Hacienda, por el concepto trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 12 de Abril, la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluí-dos en la auterior relación.

Notifiquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de yeintieuatro horas; advirtiéndoles que de no verificario, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, schalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se, expedirán los oportunos manda-mientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contru quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserla providencia, en la forma que delermina el artículo 141 de la refe-gida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente Edicto al objeto de que dicho proveido pueda llegar a conocimiento de los interesados. :

Deudores que se citan.

Anastasio González, 2,37 pesetas. Antonio Hernández, 2,78. Carmen Ballesta Cánovas, 3,44. José Vivancos, 5,04. José Conesa, 3,26. Juan Jiménez, 3,85. Joaquín Martínez Pina, 3,67. Pedro Ruiz Esteban, 3,44. Agustín Gambín Cánovas, 5,33. Antonio Vivancos, 2,67. Andrés Celdrón, 1,78. Antonio García Gil, 3.08. Antonio Martinez, 3.08. Antonio Garrigós, 5,39. Agustin Serrano (su viuda), 3,97. Antonio Belmonte Hernandez, 4,14. Antonio Abril Martínez, 5,33. Antonio Lopez Garrigós, 3,26. Antonio Gómez Reyes, 1,96. Alfonso Hernandez, 3,62. Antonio Nicolás Cárceles, 3,55. Antonio Pérez Abellán, 18,03. Antonio Gambin Ródenas, 6,21. Antonio Cárceles Garcia, 1,96. Antonio Martinez Serrano, 4,08, Antonio Murillo Sajarín, 21,56. Angel Molina Sánchez, 4,14. Angel Sánchez Romero, 4,44 Antonio de San Nicolás, 4.62. Ascensión Fenor Lónez, 11.31. Angeles Riquelme Paredes, 2,95. Bartolomé González García, 16.55. Eugenio Cruz, 2,95. Francisco Jiménez, 4.80. Francisco Meseguer Oliva, 1.78. Francisco Hernández Pérez, 3,37. Francisco Hidaigo Ruiz, 4,05. Francisco Barba Baeza, 11,25. Fermin Espin Guerrero, 3,43. Francisco Pérez Arrainz, 1,88. Francisco Solis, 1.87. Francisco Molina Molina, 8.34. Fernando Pina Barba. 3,55. Francisco Guerrero Arenas, 2,96. Fancisco Serrano Martinez, 16,61. José Ortuño, 1.54. Juan Barba Velasco, 6,86. José Alarcón Fuentes, 4,86. José Martinez Serrano, 12,49. Joaquín Morga, 3.94. José Cano Pina, 3.61, Juan Martinez Oimo, 4,80. José Córcoles, 4,74. José Baños, 1,78. Juan Gómez, 2,95. Joaquín Marín Molina, 3,14. José Marín Zambudio, 3,97. Juan Cárceles, 5,68. José Soler, 4.21. José Hernández Carrillo, 3:32. José Canales, 3,61. Juan Fuentes, 3,61. José Hernández, 5,68. Jose García López, 1,78. José Soler Hernandez, 11.66. Juan Alarcón Rodríguez, 4,51. Josefa Liza Tovar, 5,04. José Hernández Serrano, 7,70. José Tovar Cano, 4,15, Juan Antonio Armero, 10,42. José Hidalgo Jiménez, 3:61. José Antonio Gómez Ayalá, 9,76. José Pascrial Martinez, 8,40. José Fernández Ruiz, 5,62 José Carmona Hernández, 5.50

José Aroca Hernández, 6,86. Juan Baldomero San Nicolás, 5,912 Juan Zambudio Sánchez, 3,61. José García Alarcon, 2,85. José Mora Redríguez, 1.78. Juan Pardo Toledo, 3,79. Juan Hernández Sanchez, 6,56. Juan Máiquez Tovar, 2,96, Juan Hernánova Cuello, 4,02, Josefa Sánchez Rodríguez, 42,43, Juan Lozano Gambin, 5.10. Mariano Rodríguez, 3.26. Manuel Mora Miñano, 9,23. María García Martínez, 4,44, Mateo Hidalgo Martínez, 14,53 Manuel Castillo Pardo, 1,66. María Ruiz Pérez Pellicer, 2,66. María Pérez Pelegrín, 4,14. María Pardo Toledo, 6,80. María López Espada, 2,95. Miguel Carrién Pérez, 7,46, Pedro Sánchez Pardo, 2,35. Pedro Pérez Pérez, 4,15. Patricio Garcia Aroca, 4.78. Ramón Abellan Pérez, 4,15. Rafaela Lozano, 3,26. Ricardo Cordeba Campos, 12,72. Salvador Nicolas Botella, 29,81. Librería de la Asunción, 8,34. Viuda de Juan Toledo, 2,43. Vicente Bacza Sánchez, 2,68. Antonio Murcia Noguera, 3,56, Antonio Bacza, 5,33, Antonio López Zamera, 3,37. Antonio Ríos Polo Jiménez, 9.47. Antonio Sanchez Jiménez, 3,08. Alfonso Martinez Hernandez, 2,25. Antonio Sánchez Pujante, 2,13. Antonio Martinez Benavente, 5,68. Antonio Alarcón Nicolás, 7,10. Clara Aguilar (viuda). 4,14. Diego Martínez González, 8.10. Diego Monserrate Abellan, 8,28. Fulgencio Zamora, 3,61. Francisco Sac, 13.61. Francisco Caravaca Socieles, 5,62. Francisco Casanova Zamora, 3,85. Francisco Velando, 2,07. Francisco Ros Casanova, 4,14. Francisco Ferrer Vidal, 7,40. Felipe Guerrero Fernández, 7,40. Fernando Aragón Martínez, 5,91. Francisco Sánchez Torralba, 4,42 Francisco Fernández, 4.74. José Sánchez García, 2.07. José Castillo Navarro, 13,49. José González Buendia, 4,50 José Ruiz Polo, 13,61, José Sánchez Soria, 13.02. José Sánchez Pérez, 13,04. Juan García Hidalgo, 5.04. José López Hernández, 6,80. Juan Belmonte Martinez, 7,40. Juan Sánchez Cano, 1,54. Juan Pérez Melina, 5.04. Juan Caravaca Valero, 2,95 Juan Riquelme Marifnez, 5.91. José Almagro Alarcón, 3,85. Juan José Carmona Alcántara, 5,2 José Sánchez Gil, 4.15. José Valverde Ballester, 3.85. Juan José Rios Campillo, 4,44. José García Enrique, 2,37. José Belmonte Martinez, 3,85. Juan Podro Martinez, 2.54. Juan Martinez Vives, 3,91. Juan Alarcón Belmonte, 17,58. José Martinez, 5.62. José Antonio Sánchez Péraz, 5,62. Joaquin de Ortiz Massa. 4,32. Jesús López García, 3,73. Luciar Francia Garcia 1.78

Maria Lopez, 3,14. Miguel Olame, 5.62. Mariano Pina Serrano, 6,92. Mariano Valverde Marinez, 2, 71. Mariano Lopez Garcia, 3,73 Mariano López Sánchez, 8,46. Pedro Ros García, 2,07. Antonio Espinosa Córdoba, 2,37. Antenio Marcos Lopez, 3,38. Autonio Pérez Biarin, 3,26. Antonio Campillo García, 4,56. Antonio García Sandoval, 2,20. Antonio Balsalabre Pellicer, 6,50. Antonio Hernandez Hernandez, 2,20. Andrés Martinez Rueda, 3.14. Antonio Hernández Costa, 4,74, Antonio Moreno Costa, 2,26. Catalina Pellicer, 3.44. Diego Pellicer Frutos, 1.78. Francisco Barceló Hernández. 7,28. Francisco Romero Navarro, 3,57. Francisco Romero, 4,50. Francisco Pellicar Párez, 9,29. Fulgencio Pérez Romero, 2,96 Ignacio Murcia Sánchez, 2,66. José España Tovar, 7,50. Juan Martinez Torres. 6,80. José Moreno Molina, 3,91. Juan Salinas Gómez, 3,97. José Blanco, 2,25. José Oórdoba, 5,83. Juan Gálvez González, 4,44. José Genzález Iniesta, 2,02. José Campillo, 5,10. José Jiménez, 4,74. Juan Perca González, 1,78. José Mendaya Madrid, 2,96. José Rodríguez Pellicer, 2,96. Josquín de San Nicolás, 4,56. Josefa Gallego, 2.98. Miguel Martinez Vera, 8,58. María Martinez, 2,49. Manuel Hernández Martinez, 2,72. María Francisca Pérez, 3,26. Manuel Alareon Campillo, 2,72. Pedro Marcos Genzález, 1,56. Pedro Navarro García, 3,26. Pedro Toriosa Alvarez, 2,36. Rafael Martinez, 2,37. Sebastián Campillo, 5.54. Tomás Pérez Nadal, 2.96. Tomás Cuadrado Campillo, 3,32. Tomás Cuenca, 3,91. Antonio Córdeba Sánchez, 9.05. Antonio Iniesta Martínez, 7.99. Antonio López Laborda, 12,55. Antonio Mirete, 6,98. Andrés Hernández Bernal, 3,37 Antonio Cánovas Pérez 3.79. Antonio López López, 1,54. Blas Meseguer Muñoz, 3,73. Francisco Carrillo Orenes, 6.20. Francisco Solo Carrilio, 1,90. Francisco Espinosa Pellicer, 1,78. Juan José Conesa, 3,85. Joaquín Ruiz Martínez, 2,66. José Oriuño Sarna. 3,85. Juan Ortuño Castaño, 1,54 Juan Jiménez Martinez, 2,13. Anan Anionio Romero Nadal, 4,62. José Montesimos, 8,73. José Castille Pujante, 5,97. Juan Lopez Jimenez, 2,96. José Romero, 2.66. José Pujante González, 4.74. Juan Ferrer Jiménez, 4,74. Juan Abellan Menreal, 3,67. José Orenes Martinez. 1,54. Juan Hellin Diez, 3,58. José García Hernández, 2,95. José Sazz Lorente, 2,60. Lorenzo Bastida Serrano, 7,40,

Luis Oris Lorente, 2.37 Mamiel Funce Diaz. 5,20. Pedro Martinez Gallego, 3.14. Pedre Martinez Conesa, 2,66. Ramón García, 1.90. Rafael López Matias, 2.95. Serafin Martinez Rodriguez, 6.62. Sebastian Vigneras Ortuño, 2,25. Tomás Lopez Martinez, 7,62. Viuda de Juan José Vigueras, 2,25. Viuda de Salvador Hidalgo, 4,80. Antonio Sánchez G. (menor), 4,74. Antonio Gil Riquelme, 6,50. Antonio Ballester Capel, 5,91. Antonio Banesia (4,22, Antonio Ruiz Díaz, 4,22, Antonio Gil García, 3,55, Catalina Sánchez (viuda), 1,78, Francisco Baeza Flores, 5,04, Francisco Marin Serrano, 2,06. Ginés Guerrero García, 3,91. Ginés Silvestre García, 1,54. Ginés García Aroca. 4.20. Juan José Mirete, 2,84. José Diaz González, 3,91 Juan Capel López, 5.89. José Hernández Casanova, 2,25. José Cerezo Jiménez, 1.78. Juan Pérez Hellin, &40. Jeaquin Navarro, 3.85. José Cano Pina. 3.85. Juan Antono Ruiz Gil. 4.44. Juan Sánchez Castaño, 7.40. Juan Tortosa Cano. 2,66. Mariano Franco, 3.44. María Plaza, 11,37. Pedro y Juan Campoy, 4,15 Santiago Campov García, 2,95. Viuda de José Pérez Espinosa, 3.85. Antenio Martinez Marco, 3,26. Alejandro Buitrago (viuda de), 2.96. Antonio José Zamora Espín. 4,74. Antonio Ibáñez López. 1,66. Antonio Arenes Rodríguez. 2,37. Blas Lopez Rodríguez, 7,59. Domingo Zamora Martinez, 4,44. Diego Martinez Martinez. 3.55. Francisco Zaniora Martínez, 4,4%. Francisco López López, 4,15. Francisco López López, 7,98. Francisco Rodriguez Martínez, 2,96. Fulgencio Manzano Sánchez, 2.95, Fulgencio Manzano Sanz. 1.78. José García Gallardo, 2.96. José Franco Garcia (menor), 5,04. José Zamora Martinez, 4,44. Juan Antonio Barcelo Lopez, 13.49. Juan Jiménez Carrillo, 1,96.
Julian Tovar Victoria, 5,02.
José Antonio Manzano Marín, 2,66. Juan García Pujante, 10,36, José Jiménez Martinez, 5.91. José María Manzano Rodríguez, 3.55. Josefa Hernandez Gambin, 11,00. Luis Plaza Sánchez, 2.84. María Martinez (viuda de Juan Félix). 4,14. Mariano Serrano Ller, 2,54 Pecro y Juan Martinez Garria 4,74. Pedro Martinez López, 2.37. Perro Jiménez Lara, 4,14. Salvador Vivo Arencs, 2.56. Tomás Martinez Hernández, 4,62.

Vicente Martinez Olmos, 2,25,

Antonio Castillo, 17,62.

Vicente Martinez, 6,90. Vicente Martinez (a) Arenes, 3,37.

Antonio Martinez Martinez, 3,68. Antonio Pujante, 2,66.

Antonio Hernández Martínez, 3,55. Carmon Gil Garo 2,47

Francisco Hernández Martínez (memer), 15.14. Francisco Cánovas Pastor, 3,14. Francisco Hernández, 1,60. Francisco López (viuda de), 4,44 José Zamora, 3,14. José Espinosa Planilla, 4,44. José García Gómez (sus herederos), 1.65.

Juan García Cárceles, 1.60. Juan Hernández Szimerén, 4,14. José García Toruel, 1,96. Jose Garcia Toruei, 1,90.
José Hernández García, 3,55.
Luis Gómez Martínez 14,55.
Mateo García Hellín, 2,37.
Miguel Vigueras, 5,56.
Viuda de J. Avilés Carrillo, 4,14.

Y mars que teum lurar la notifica-ción a los contribuyentes que se rela-cionan anteriormento, con arregio a lo preceptuado en los parrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente Edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Exemo. Ayuntamianto, insertandose a la vez en la Gacera de Marato y en el Boletin Oficial de la provincia per ignorarse el paradero de los mis-

Murcia. 22 de Mayo de 1922.—El Agente éjecutivo, Francisco Guijarro. P-8099=

anuteios oficiales

Bargo de Ezpara

MADITED

Habiencese extraviado los resguardos do depósito números 930.838 y 944.193 de pasetas nominales 75.000 y 10.990 an obligaciones Tesoro 5 por 100 emisim Enero 1921, expedido por 100 crasión Enero 1921, expedido por este Establecimiento en 25 de Mayo y 19 Dictembre 1921, expectivamente, a favor de defia Concepción Heredia, Abbad y doña Pilar de Azara y Heredia, indictintamente, el primero, y a nombra de como Corporario Paracia. bre de doña Consepción Herecia, viuda de Azera y D. Juan de Azera y He-redia, indistintamente, el segundo, se anuncia al público por primera vez para que ol que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MA-DRID y Boletin Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Regiamiento vigente de este Banco, y se edvierto que franscurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedendo el Banco exento de toda rese ponsab i lidad.

Madrid, 13 de Noviembre de 1922. El Vicasecretario, Isidoro Azcona. X---2796

DARGO DE ESPARA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravio el resguardo de depósito transmisible número 43.371 de pesetas nomina-les 4.000 en Deuda municipal de

Barcelona, emisión de 1906, expedide per esta Sucursal en 22 de Febrero de 1912 a favor de doña Ana Battle Serdá y doña Ramona Gómez Battle, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a regiamar lo efectue dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en os periódicos oficiales GACETA DE MA-DRID y Boletín Oficial de esta pro-vincia, según determina el artículo 6.º del Raglamento vigente de este Banco: advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo v quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 6 de Noviembre de 1922.-El Secretario, Ramon Martinez Arambarri.

X-2656

CAJA DE REDZESION URBANA

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la "Caja de Redención Urbana" conveça a Junta general extraordinaria a sus Executados para el día 20 de Diclembre a las diez de la mañana en el Teatro Principal de esta ciudad, para: 1.1, So. meter a la aprobación de los socios las ouentas generales de la Entidad; 2.º, Solicitar autorización para reformar los Estatutos sociales, armonizándoles con la Ley y Regiamento de Casas Ba-ratas: S., Para gestioner del Ministerio rdel Trabajo la obtención de una Real onden decincanto de utilitad pública la Seciedad; 4°. Para crear en Madrid una Delegación de la entidad: 5.°, Para levar a los Tribunales a los Representrates, Inspectores y Delegados que no hayan complido sus deberes con la misjoja; 6.º. Solicitar el auxilio y co-operación de les asociados para obtener el renunciamiento a las liquidaciones. de Carnets y a la morosidad por doce incusualidades, autorizada en el artícu. 10.11; 7.°, Ofrecer los cangos de los Con-Bejeros si la Junta estima factible la prosperioled de la Asociación sin nece-Sidul de tales concesiones para que oligos socios se subreguen en sus derethos y obligaciones, y 8.4, Solicitar la disolución de la Sociedad en el caso de denegarse las dos soluciones anterio-

Se recuerda a los señores socios, a ce efectos de esta convocatoria, lo areceptuado en los artículos 38 y 39 de los Estatutos sociales.

Alicante, 10 de Noviembre de 1922,-Li Consejo. X-2798

ACESPAÑA DE LOS CAMINOS DE SIERRO DEL NORTE DE ESPARA

El Consejo do Administración de ess Compañía, ha acordado que el día 🐧 de Diciembre próximo, a las once, verifique el sertes de 99 obligacio-les de interés fijo de Valencia a Utiel, correspondienta al vencimiento de 1.º de Enero de 1923.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores obligacionistas que

descon concurrir al sorteo, que será público y tendrá Hgar en esta Corte en las Oficinas del Consejo de Adminis tración de la Compañía, Paseo de Recoletos, 17.

Madrid, 13 de Noviembre de 1922. El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X-2799

COMPERIA ELECTRA HISPANO MARROOUI

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de las facultades que le concede el artículo 19 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria de señores Accionistas, correspondiente al cuarto ejercicio social, se calcore en el domicilio de la Representación, en Madrid, de la Compañía Trasadiántica, Alcalá, 43, el día 14 de Diciembre próximo, a las cinco de la tarde.

Tendrá derecho de asistencia todo Accionista posecdor de 100 c más acciones.

Para ejercitar el derecho de asistencia será necesario acreditar tener depositadas las acciones en el domicilio social, en Teinan (casa de Ziuziu), o en las Cajas de los acñores'S. Hassam e Hijos, Banqueres de dicha ciudad de Tetuán, con cuatro días de antelación, por lo menos, a la colebración de la Junta.

Los Accionistas que tengan por si Iderecho dia asistendia y no asistan personalmente y aquellos que, agrupadas sus acciones, sumen 100 o máe, podrán hacerse representar en la Junta por otro Accionista que tenga y ejercite su derecho de asistencia, provogánciole a este efecto de un poder o autorización suficiente.

Los poderes para estas representaciones deberán redactarse con arregio a los formularios aprobados pura uno y otro caso por el Consejo y deberán ser depositados en la Regresentación en Madrid de la Compania Trassillantica (Alcala, número 43), por le-menos, cuatro días antes de la fecha fijada para la permion.

Cada Accionista tendrá desecho a un voto por cada 100 acciones que posea o represente.

Madrid, 25 de Noviembre de 1922. El Secretario, Juan B. Topote.

X-2788

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAM-BIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la colización oficial.

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Regla-mentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acondado: Que se admitan a la contratación públira bursátil y se incluyan en la Co-tización oficial de Bolsas las 30.000 obligaciones bipotecarias, al cortador, de 500 pesetas nominales cad-

nina, números 4 al 30.000, con interes anual del 6 per 100, libre de impuestes presentes y futuros, pagadero por drimestres en 31 de Marzo, 30 de Junio, 33 de Septiembre y 34 de Dicibrobre de cada año, y amortizables con primas acumudativas de una peseta per año cada titulo, en el plazo máximo de veinticinco años, a partir de Diciembre de 1923, por serteos anuales, que han emitido conjunta y mancomu-nadamente la Compañía de Riegos de Levante y la Sociedad Eléctrica de los Almadenes,

Lo que esta Junta Sindical anuncia al público, a los efectos oporfrom ois.

Madrid, 25 de Noviembre de 1922. El Secretario, Pedro Labat.—V.º B.º: El Sindico Presidense, Agustin Pedáez. X-2789

Sociedad arginima "Tueds Formatios"

Acordada por la Junta general extraordinaria de esta Sociedad, celebrada el 16 de Junio último, la dovolución a los Srcs. Accionistas de 250 peseias por acción, libre de impuestos, dichos señoros podrán hacer efectiva la segunda entrega complementaria de pesetas 125 por acción en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilibao, a partir del día 1.º del próximo mes de Diciembre, presentando al refecto los títulos de sus acciones para que sea estampado en ellos el cajetín correspondiente.

Bilbao, 28 de Noviembre de 1922. Por la Sociedad Anómima "Tubos Forjados": El Presidente, Luis de Landecho. X-2791

Compania de los ferrocarris LES ARBALHOES

Amortización de Obligaciones Andaluves 3 por 100, emisión 1907.

El día 11 de Diciembre próximo, a Mas bres de la tarde, se procederá en las oficinas del Consejo de Administración de esta Compañía al sorteo de las obligaciones de dicho mendimiento, emitidas por la misma, que procede amortizar en el presente año, conforme al cuadro do amortización correspondiente.

Madrid, 28 de Noviembre de 1922, El Secretario general, Alfredo de Albuquerque. X-2795

EL PILAR

SOCIEDAD ANÓNIMA DE EDIFICACIÓN

En tercera convocatoria se cita a los Sres. Accionistas para la Junta general ordinaria correspondients al ejercicio cerrado en 28 de Fe-brero de 1922, que tendrá lugar el dia 18 de Diciembre, a las seis y media de la tarde, en el local de la Cámara Oficial de Industria (San Bernardo, 2), con el objeto de examinar, aprobar, discutiv y reparer los inventarios, balances, cuentas, etc., Memoria y en general todos los actos del Consejo de Administración. Del propio modo sa convoca para delebrar a continuación de la anterior, Junta general extraordinaria para la modificación del artículo 14 de los Estaltutos sociales.

El depósito de acciones para la concurrencia a las Juntas tendrá lugar dentro del plazo estatutario en el domicilio del Consejero-Secretario (Libertad, 23, primero).

Madrid, 26 de Noviembre de 1922. El Presidente del Consejo de Admihistración. X—2797

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOL-SA Y DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA

Admisión de valores a la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, en sesión cedebrada el día 20 de los corrientes, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa, los siguientes valores emitidos por la Compañía "Tenería Moderna Franco-Española":

20.000 acciones al portador, de a 500 pesetas nominales, completamente liberadas. Los títulos de dichas acciones son cortados de libros talonarios, forman una sola serie con numeración correlativa del 1 al 20.000, llevan 50 cupones número 1 a 50 para el cobro de dividendos, están fechados en Barcelona a 5 de Abril de 1922, y vienen autorizados con el sello de la Sociedad y las firmas del Presidente del Consejo y de un Administrador, una de ellas estampillada; y

tampillada; y

10.000 obligaciones hipotecarias
al portador de a 500 pesetas nominales. Dichas obligaciones devengan
el interes del 7 por 100 anual pagadero por trimestres vencidos, deben ser amortizadas a la par en un
plazo de treinta años, celebrándose
el primer sorteo en la primera quincalla del mes de Diciembre de 1928
y el ultimo en igual fecha de 1952,
reservandose empero la entidad
elnisora la facultad de anticipar la

amortización mediante sorteos extracordinarios. Los títulos de las propiase obligaciones son coritados de libros talonarios numerados del 1 al 10.000, llevan 123 cupones número 3 a 123 para el cobro de interisces desde 31 de Diciembre de 1922 a igual mes de 1952, están fechados en Barcelona a 5 de Abrill de 1922 y vienen autorizados con el sello de la Sociedad y las firmas del Presidente del Consejo y de un Administrador, una de ellas están llada.

Lo que se anuncia para genera.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 22 de Noviembre de 1922.— El Síndico Presidentel Juan Marsal. El Secretario, I. Maristany Rosés. X—2790

GRAFICAS REUNIDAS (S. A.)

MADRID

El Consejo de Administración ha acordado la celebración de Junta general extraordinaria para modificar el artículo 53 de los Estatutos, el día 10 del Diciembre próximo, a las once de la mañama, en el domicilio social, calle del Barquillo, número 8.

Para taner derecho a la asistencia es necesario acreditar la propiedad da 25.000 pesetas en acciones, y que estas se posean con tres meses de antelación, por lo menos, según el artículo 18 de los Estatutos, y se necuerda a los Sres. Accionistas que la justificación de su derecho habrá de tener lugar depositando los respectivos títulos o resguardos de depósito en la Caja social, con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Junta.

Madrid, 25 de Noviembre de 1922 El Presidente del Consejo de Administración, Raoul Péant. X—2793

SUBASTA PUBLICA

para la venta de la casa mimero 49 de la calle del Ave María, de esta Corte. Tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1922, a la hora de las docc, en el despacho del Notario D. Teribio Gimeno Bayón, Barquillo, 4 y 6. El pliego de condiciones está de manificato en dicha Notaria de ocho de la mañana a dos de la tarde.

X-2794

Sucesores de Rivadeneyra (B. A.) Paseo de San Vicențe, 20